Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N° 177

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 35/2013 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES Y/O VALORES- SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) –AD REFERÉNDUM", A SER AFECTADA AL SUB GRUPO DEL OBJETO DE GASTOS 260 – SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES

-1-

Asunción, 3 de marzo de 2014

VISTO: *El Informe de Evaluación de fecha 18 de febrero del año 2014, elevado por la Directora de Contrataciones con relación a la recomendación de declarar desierta la adjudicación de la* ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 35/2013"SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES Y/O VALORES - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) – AD REFERÉNDUM", a ser afectada al Sub Grupo del Objeto de Gasto 260 – Servicios Técnicos y Profesionales.***

CONSIDERANDO: *Que, por Resolución Ministerial N° 572 de fecha 30 de agosto de 2006, se establece que la Dirección de Contrataciones dependa de la Máxima Autoridad Institucional, la cual tendrá a su cargo la supervisión y control técnica y funcional de las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación y ejecución del Programa Anual de Contrataciones.*

Que, la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia ha realizado todos los procedimientos establecidos para la Contratación Directa N° 35/2013 conforme lo establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Reglamentado por el Decreto N° 21.909/03 y 5174/05.

Que, la Directora de Contrataciones, a través de su Informe de Evaluación de fecha 18 de febrero del año 2014, previo análisis técnico. y económico de las propuestas presentadas para la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 35/2013 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES Y VALORES – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) – AD REFERENDUM", a ser afectada al Sub Grupo de Objeto de Gasto 260 – Servicios Técnicos y Profesionales, recomendó la declaración desierta de la Adjudicación de la Contratación Directa supra-señalada.

Que, el Artículo 30, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece lo siguiente: "una licitación se declarará desierta mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos:... "b) que ninguna de las

...///...

MINISTERIO DE JUSTICIA
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CARLOS ENCISO GARCETE
Secretario General
M.J.

14:05
6/03/2014

MJT 01182

Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N° 177

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 35/2013 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES Y/O VALORES- SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) –AD REFERÉNDUM", A SER AFECTADA AL SUB GRUPO DEL OBJETO DE GASTOS 260 – SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES

...///...ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".

Que, el último párrafo del Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su parte más importante copiado dice:... "Una vez declarado desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación.....".

Que, es atribución de la Señora Ministra, aprobar las recomendaciones elevadas por la Directora de Contrataciones en referencia a la Contratación Directa N° 35/2013 y proceder en consecuencia a la declaración desierta del llamado de referencia.

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones,*

LA MINISTRA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1°-. ***APROBAR** las recomendaciones dispuestas en el Informe de Evaluación de fecha 18 de febrero de 2014, conforme a los términos y alcances allí expuestos.*

Art. 2°-. ***DECLARAR DESIERTA LA ADJUDICACIÓN** de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 35/2013 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES Y/O VALORES – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) – AD REFERÉNDUM", a ser afectada al Sub Grupo del Objeto de Gasto 260 –Servicios Técnicos y Profesionales, amparada en lo establecido en el inc. b) del Art. 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme al detalle expresado en el Anexo I con 1 (una) foja que se adjunta y forma parte de la presente disposición.*

Art. 3°-. ***AUTORIZAR** a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia, a proceder a un nuevo llamado, amparado en lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 " De Contrataciones Públicas".*

Art. 4°-. ***COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.*

Sheila R. Abed

Carlos A. Enciso
Secretario General

Sheila R. Abed
Ministra

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

.///...

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 35/2013 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES Y/O VALORES- SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) –AD REFERÉNDUM", A SER AFECTADA AL SUB GRUPO DEL OBJETO DE GASTOS 260 – SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES

Anexo I

					ADJUDICACIÓN DESIERTA	
ÍTEM	***CODIGO DE CATALOGO***	***DESCRIPCION DEL BIEN/SERVICIO***	***UNIDAD DE MEDIDA***	***PRESENTACION***	***CANTIDAD***	***PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)***
1	*84121806-001*	*Servicio de transporte de caudales y/o valores de Lunes a Viernes:*	*UNIDAD*	*EVENTO*	*1*	*DESIERTA*

MJT 01184

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CARLOS ENCISO GARCETE
Secretario General
M.J.